

**INVITACIÓN**

San Pedro- Sucre, diez (10) de abril del 2026

Señores:

**EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – TRABAJADORES SIN FRONTERA S.A.S.
E. S. D.**

REF.: Invitación para presentar propuesta técnica y económica.

Por medio de la presente me permito comunicarle que, la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Pedro- Sucre, requiere contratar la “OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, EN LOS PROCESOS, SUBPROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN EN MEDICINA GENERAL Y URGENCIAS, BACTERIOLOGÍA, COORDINADOR DE LABORATORIO, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA, CITOLOGÍA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, HIGENISTA ORAL, SERVICIOS GENERALES, REGENCIA DE FARMACIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE APOYO EN ÁREAS DONDE LO REQUIERA LA ENTIDAD.” por lo cual la Administración ha decidido expedirles la presente Invitación, con el propósito que presente propuesta técnica y económica amparada en la facultad que le confiere el numeral 1.19 del artículo 29 del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

La prestación del servicio aludido deberá adelantarse de acuerdo con los siguientes términos:

OBJETO: “OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASADOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO Y LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, EN LOS PROCESOS, SUBPROCESOS, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES Y COMPLEMENTARIOS, PARA LA ATENCIÓN EN MEDICINA GENERAL Y URGENCIAS, BACTERIOLOGÍA, AUXILIAR DE LABORATORIO, ODONTOLOGÍA, ENFERMERÍA, CITOLOGÍA, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, HIGENISTA ORAL, SERVICIOS GENERALES, REGENCIA DE FARMACIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE APOYO EN ÁREAS DONDE LO REQUIERA LA ENTIDAD.”

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto de este contrato será la suma QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$514.095.179) M/CTE

PERSONAL REQUERIDO: Para la correcta operatividad de los servicios de salud que presta la E.S.E Centro de Salud San Pedro se requiere el siguiente personal:

CARGOS	Nº PERSONAS
SERVICIOS GENERALES	4



CONDUCTOR AMBULANCIA	3
ORIENTADOR Y SEGURIDAD URGENCIA	3
ORIENTADOR Y SEGURIDAD C.E noche	1
ORIENTADOR Y SEGURIDAD C.E día	1
AUXILIAR DE FACTURACIÓN URGENCIA	3
AUXILIAR DE FACTURACIÓN C.E	1
AUXILIAR DE FACTURACIÓN C.E	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PYM	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PYM	1
REGENTE DE FARMACIA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PAI	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERÍA	1
AUXILIAR CONTABLE	1
ALMACENISTA	1
MEDICOS GENERALES CONSULTA EXT - MEDICO GENERAL DOMC	4
MEDICOS GENERALES URGENCIA	4
MEDICOS GENERALES PYM	1
ENFERMERA URGENCIA	1
ODONTOLOGO (8 HORAS)	1
ODONTOLOGO (4 HORAS)	1
BACTERIOLOGA (8 HORAS)	1
PSICOLOGO	1
CITOLOGA (8 HORAS)	1
COORDINADOR 4505 - PYM	1
ENFERMERA DE PROGRAMA	1
HIGIENISTA ORAL Y AUX DE ODONTOLOG	2
VACUNADORA	3
AUX DE LABORATORIO CLINICO	1
AUX DE ENFERMERIA URGENCIA	12
AUX DE ENFERMERIA RURALES	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA: se obliga para con el Contratante a: 1. Suministrar el personal que ejecute procesos de la E.S.E. sobre la prestación de servicios de salud y en especial las del Sistema obligatorio de garantía de la calidad, en los horarios establecidos por la entidad durante la vigencia del presente contrato, de manera óptima, eficiente y eficaz en las instalaciones de la E.S.E. 2. Designar para efecto del desarrollo del contrato, el personal que reúna condiciones de idoneidad, responsabilidad, buena presentación personal, buen trato a los usuarios y de experiencia suficiente para



desempeñar las labores. 3. Las personas designadas por la empresa temporal para prestar los servicios deberán ceñirse a las políticas de calidad, manuales de procesos y procedimientos de la institución y estándares adaptados en el plan de auditoría para el mejoramiento de la calidad, también deberán estas personas hacer parte integral de los comités de la institución y asistir a las reuniones programadas. La institución realizará un seguimiento continuo a través de indicadores de evaluación que permitan determinar el cumplimiento de lo señalado anteriormente. Por el incumplimiento de lo anterior, la Entidad podrá solicitar el cambio inmediato del responsable de la violación. 4. Las personas que designen para desarrollar la prestación del objeto contractual deberán estar afiliados al sistema de seguridad social. Entidad promotora de salud (EPS), a un fondo de pensiones y a una Administradora de Riesgos Profesionales. 5. Exigir a los profesionales de la salud que fueron designados para desarrollar la prestación del objeto contractual adquirir una póliza o un seguro de responsabilidad civil para profesionales de la salud, para preservar los derechos de los pacientes como la vida, la salud, las buenas condiciones físicas y mentales y la integridad personal al momento que los pacientes afectados reclamen una indemnización. 6. La empresa, facilitará a la E.S.E la hoja de vida de las personas escogidas por ellos para la prestación del servicio, lo mismo que los documentos que certifiquen la afiliación al sistema de seguridad social para ser analizada por la gerencia de la E.S.E y poder así tomar decisiones sobre el personal que va a prestar el servicio; adicionalmente entregará un listado actualizado sobre las personas que le prestarán los servicios a la E.S.E, y que indique nombre, número de cédula, profesión, teléfono en donde pueda localizarse y el horario de atención en que prestará los servicios en la E.S.E como consecuencia del desarrollo del presente contrato. 7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata la situación a la GERENCIA de la E.S.E, el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionada dará lugar a la terminación del contrato por parte de la E.S.E sin que por ello se exima al contratista de las responsabilidades penales o civiles como consecuencia de la misión. 8. Entregar mensualmente a la E.S.E. cronograma para la ejecución de procesos. 9. Cualquier glosa que se le descuenta a la E.S.E. y que se compruebe que fue por omisión, fallas en el trámite, por parte de quien ejecuta el proceso de acuerdo a las actividades descritas en el presente contrato, el valor de la glosa será descontada en el pago posterior. 10. Presentar informe mensual de los procesos ejecutados como requisito para el pago dentro de los primeros diez (10) días del mes vencido y especificar los gastos de eventos de cada mes. 11. Diseñar y ejecutar los planes de mejoramiento que surjan de los procesos auditados por parte del supervisor del contrato. 12. La empresa, deberá realizar el pago al personal contratado los diez (10) primeros días del cada mes sin necesidad de que la entidad contratante realice el pago de los honorarios correspondientes. 13. La Empresa deberá cumplir con las obligaciones de bienestar social, plan de capacitación y programa de seguridad y salud en el trabajo a todo el personal contratado. 14. El contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por el término que dure la presente contratación. 15. Presentar constancia de pago de seguridad social y el respectivo informe mensual de avance en el cumplimiento del contrato.

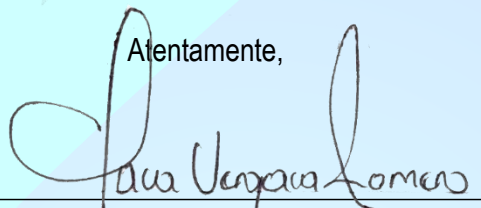
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo es de dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de mayo de 2026.

DOCUMENTOS: Los siguientes documentos hacen parte integrante de la presente orden:



Certificado de existencia y Representación legal
Fotocopia de la cédula del Representante legal
Copia del Registro Unico tributario – RUT
Certificación de encontrarse al día con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social
Resultado verificación boletín de responsabilidad fiscal página Web de la Contraloría General de la República – CGR
Certificado de antecedentes disciplinarios página Web Procuraduría General de la Nación – PGN
Certificado Antecedentes Penales Expedido por la Policía Nacional
Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas Expedido por la Policía Nacional

Atentamente,


MARA ZULAY VERGARA ROMERO
Gerente**E.S.E**